



SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 000306

SAN JOSE DE MAIPO,

18 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de Modificar Documento "Protocolo AOC 2.1: SISTEMA DE DERIVACION DE PACIENTES DE URGENCIA QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD DE RESOLUCION" teniendo presente lo establecido en el Artículo N° 8, número II, letra f) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto N° 140 de 2004 de Salud; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y las facultades que me confiere la Resolución N° 00407 y N° 723 de 2008 ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y la Resolución Exenta N° 001275 de 30 de diciembre 2015 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 001308 del 17 septiembre del 2015 en el sentido de dejar establecido que corrige procedimiento correspondiente al "**Protocolo AOC 2.1: SISTEMA DE DERIVACION DE PACIENTES DE URGENCIA QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD DE RESOLUCION**"; versión N° 03, pág. 1-9, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

2.- Dicho documento forma parte de la presente resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.-

3.- La presente Resolución surtirá sus efectos a contar de esta fecha.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



SRA. LILIANA ECHEVERRIA CORTES
DIRECTORA (S) COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

DISTRIBUCION:

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Oficina de Calidad
- CentroResponsabilidad Atención Abierta
- Centro Responsabilidad Atención Cerrada
- Centro Responsabilidad Unidades de Apoyo
- Enfermeras Coordinadora Atención Cerrada
- Enfermeras Coordinadora Atención Abierta
- Oficina de Partes



Camila Cáceres Gómez
MINISTRO DE FE



HOSPITAL SANATORIO SAN JOSE DE MAIPO
OF. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
SR.PSM/fmm.-

RESOLUCION EXENTA N° 001308 /

SAN JOSE DE MAIPO,

17 SEP 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad de modificar Documento "Protocolo AOC 2.1: SISTEMA DE DERIVACION DE PACIENTES DE URGENCIA QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD DE RESOLUCION"; teniendo presente lo establecido en el Artículo N° 8, número II, letra f) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto N° 140 de 2004 de Salud; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; las facultades que me confiere la Resolución Afecta N° 00407 de fecha 30 de mayo de 2008, la Resolución Exenta N° 00723 de fecha 08 de Abril de 2008 y la Resolución Afecta N° 530 de fecha 27 de julio de 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 00008 del 13 de junio de 2014 en el sentido de dejar establecido que corrige procedimiento correspondiente al "**PROTOCOLO AOC 2.1: SISTEMA DE DERIVACION DE PACIENTES DE URGENCIA QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD DE RESOLUCION**"; versión N°02, pág. 1-10, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
- 2.- Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.
- 3.- La presente Resolución surtirá sus efectos a contar de esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Patricio Suazo Muñoz
PATRICIO SUAZO MUÑOZ
DIRECTOR COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Oficina de Calidad
- Centro Responsabilidad Atención Abierta
- Centro Responsabilidad Atención Cerrada
- Centro Responsabilidad Unidades de Apoyo
- Enfermeras Coordinadora Atención Cerrada
- Enfermeras Coordinadora Atención Abierta
- Oficina de partes CHSJM



Camila Cáceres Gómez
Camila Cáceres Gómez
MINISTRO DE FE